



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044 – 2010-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuni, 11 MAR 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo en 645 folios con registro N° 0266-ALA-Sicuni, de fecha 26-02-2010, presentado por **ANABI S.A.C.**, identificada con RUC N° 20517187551, debidamente representado por su apoderado Ing. Cesar Pinedo Araujo, quien solicita Licencia de Uso de Agua con Fines Mineros, para el proyecto Minero ANABI, provenientes de las fuentes de agua: rio Chonta y manante Quellocirca, ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina Pumallacta, distrito Quiñota, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco;



### CONSIDERANDO :

Que, los autos materia del presente se han tramitado con sujeción a los dispositivos legales en vigencia; "Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA y Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH. "Reglamento de procedimientos para el otorgamiento de Licencias de uso de agua";

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 5997-2008-INGEMMET/PCD/PM, de fecha 17 de diciembre del 2008, el recurrente es titular de una concesión metálica de acumulación denominada ACUMULACION ANABI, con código 01-00006-08-L, Inscrita en las respectivas partidas registrales en la Oficina Registral Cusco, ubicada en distrito Quiñota / Llusco / Haqira, provincia Chumbivilcas / Cotabambas, departamento Cusco / Apurímac.

Que, mediante Resolución Directoral del Ministerio de Energía y Minas N° 409-2009-MEN - AAM, de fecha 14 de diciembre del 2009, aprueban el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de Explotación y Beneficio "ANABI".

Que, por Resolución Administrativa N° 311- 2008-ATDRS/DRAC-MINAG- GRC, de fecha 15 de diciembre del 2008, se otorga La Autorización de Uso de Agua con Fines Mineros, a favor del proyecto Exploración Minera Anabi de la Empresa Minera Anabi S.A.C., captado de la fuente riachuelo Yahuar mayo, ubicado en el sector Huanca Umuyto de la comunidad campesina Huanca Umuyto distrito de Haqira provincia Cotabambas departamento de Apurímac.

Que, por Resolución Administrativa N° 310-2008 – ATDRS/DRAC-MINAG-GRC, de fecha 15 de diciembre del 2008, se otorga la Autorización de Uso de Agua con Fines Poblacionales, a favor del Proyecto Exploración Minera Anabi, de la Empresa Minera Anabi S.A.C. Captado de la fuente manantial denominado Quellocirca, ubicado en el sector Yanama de la comunidad campesina Pumallacta distrito de Quiñota provincia Chumbivilcas departamento de Cusco.

Que, por Resolución Administrativa N° 067-2009-MINAG-ANA/ALA-SICUANI, de fecha 18 de mayo del 2009, se aprueba el Estudio Hidrológico de la quebrada Yahuar mayo en la Microcuenca del rio Antuyo, a favor del proyecto Exploración Minera Anabi de la Empresa Minera Anabi S.A.C, ubicado en el distrito de Quiñota provincia de Chumbivilcas departamento Cusco y el sector de Huanca Umuyto del distrito Haqira provincia Cotabambas departamento de Apurímac.



Que, por Resolución Administrativa N° 022-2010-ANA/ALA-SICUANI, de fecha 19 de febrero del 2010, se otorga La Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrica con Fines Mineros, a favor del proyecto Exploración Minera Anabi de la Empresa Minera Anabi S.A.C.; ubicado en la comunidad campesina Pumallacta distrito de Quiñota provincia Chumbivilcas departamento de Cusco.

Que, en la Inspección Ocular practicada por la Administración Local de Agua Sicuani- Área Técnica, en fechas 05 y 06 de Marzo del 2010, se realiza el aforo en las fuentes de agua, obteniéndose: río Chonta un  $Q=310$  l/s y manante Quellocirca un  $Q= 4.10$  l/s. Ubicados en los sectores de las quebradas Chonta y Quellocirca de la comunidad campesina Pumallacta distrito de Quiñota provincia Chumbivilcas departamento de Cusco.

Que, la Administración Local de Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 082-2010-WMQ-ALA-SICUANI, de fecha 10 de marzo del 2010, recomienda otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Mineros, a favor del recurrente, por lo mismo se ha comprobado que las obras hidráulicas necesarias de captación, línea de conducción, reservorio y línea distribución se encuentran construidas, sin perjudicar usos de terceros.

Que, lo solicitado es procedente de acuerdo a los Artículos 15°, 45° y 62° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, así como la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Mineros, a favor de la Empresa Minera ANABI S.A.C., para el proyecto Minero Anabi, captados de las fuentes: río Chonta un  $Q=4.30$  l/s. y manantial Quellocirca un  $Q=0.70$  l/s., que hace un caudal total de  $Q=5.00$  l/s., equivalente a un volumen anual de  $157,000.00$  m<sup>3</sup>., que es la demanda mínima requerida para las operaciones o puesta en marcha del proyecto Minero Anabi; ubicado en la comunidad campesina Pumallacta, distrito Quiñota, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco; siendo los puntos de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56):

FUENTE	COORDENADAS UTM.		ALTITUD (m.s.n.m.)
Río Chonta	8 400,236 N	795,311 E	4,370
Manante Quellocirca	8 398,632 N	793,945 E	4,478

**Artículo Segundo.-** La presente Licencia está sujeta al pago de la Retribución Económica, por Uso de agua con Fines Mineros, en concordancia con los artículos 90° y 91°, estipulado en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338. El incumplimiento del pago por un periodo de dos años consecutivos trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

**Artículo Tercero.-** Autoridad Nacional del Agua – ANA, Administración Local de Agua Sicuani, inscribirá la presente Licencia en el registro administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA) correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021 – 2007-AG.



**Artículo Cuarto.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

*Alfredo Esquivel Laurente*  
Alfredo Esquivel Laurente  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA